

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 2025, siendo las 17 horas, se reúnen los directores de Banco Macro S.A. (el “Banco”), encontrándose presentes en la sede social los señores directores Jorge Pablo Brito, Marcos Brito, Nelson Damián Pozzoli, Fabián de Paul, José Sánchez, el integrante de la Comisión Fiscalizadora Cdor. Alejandro Almarza, y la Secretaria del Directorio Dra. Carolina Leonhart y el Asesor Legal del Directorio Dr. Hugo N. L. Bruzone, y mediante videoconferencia los señores directores Mario Vicens, Sebastián Palla, Daniela Rivarola Meilán, Agustín Álvarez, y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora el Cdor. Carlos Javier Piazza y la Cdora. Vivian Stenghele. Conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, se deja constancia de que: (i) la videoconferencia permite la transmisión simultánea de sonido e imágenes y posibilita la deliberación de los concurrentes en forma simultánea; y (ii) el acta contendrá las decisiones adoptadas por el Directorio en esta reunión, y los votos de los participantes.

Preside la reunión el Presidente del Directorio, señor Jorge Pablo Brito, quien cede la palabra a la Secretaria de Directorio, Dra. Carolina Paola Leonhart, que informa que la presente reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos de la agenda: **Adquisición de acciones propias en los términos de lo dispuesto en el artículo 64 y siguientes de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).**

Toma la palabra el señor Presidente, y manifiesta que el actual contexto macroeconómico nacional e internacional y la fluctuación que viene experimentando el mercado de capitales en general han impactado fuertemente en los precios de las acciones locales, incluyendo el precio de cotización de las acciones del Banco. Por dicha razón, se ha convocado a esta reunión con el objeto de considerar la adquisición de acciones propias del Banco en los términos de lo dispuesto en el artículo 64 y siguientes de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la CNV. A continuación, el señor Presidente informa que, al 7 de octubre del corriente año, el Banco presenta un monto de activos líquidos que totalizan \$ 8.036.608 millones, lo que arroja un ratio de liquidez (activos líquidos / total de depósitos) del 69.13 %. Asimismo, manifiesta que las últimas mediciones arrojan una Responsabilidad Patrimonial Computable de aproximadamente \$ 4.508.595 millones contra una exigencia de capital de aproximadamente \$ 1.201.368 millones, conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina, reflejando el holgado exceso de capital del Banco.

Retoma la palabra el señor Presidente, quien expresa que, en línea con el compromiso de este Directorio para con la entidad y sus accionistas, considera que sería conveniente que el Banco adquiriera acciones propias emitidas por la entidad, en los términos del artículo 64 de la ley N° 26.831 y las normas de la CNV. Se recuerda a los señores directores que dicha norma permite recomprar hasta el 25% del volumen promedio de transacción que hayan experimentado las acciones del banco durante los 90 días hábiles anteriores, a cuyo fin el Banco toma, tal como lo ha hecho en situaciones anteriores, el volumen consolidado de todos los mercados en los que opera, tanto locales como internacionales. Agrega el señor Presidente que el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora han emitido su opinión favorable, conforme surge de las actas de dichos órganos que han sido distribuidas previamente entre los señores Directores. Señala también el señor Presidente que de acuerdo a la normativa aplicable, este Directorio debe determinar y establecer todos los términos y condiciones en que se realizarán dichas adquisiciones, incluyendo, sin carácter limitativo, la finalidad de la adquisición, el monto

máximo a invertir, la cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo del capital objeto de la adquisición, el precio máximo a pagar por las acciones, y cualquier otra modalidad que a criterio de este Directorio sea procedente fijar.

A continuación, el señor Presidente propone los siguientes términos y condiciones básicos para la adquisición de las acciones:

Monto máximo a invertir: Hasta Ps. 225.000.000.000.

Cantidad máxima de acciones objeto de la adquisición: Hasta 30.000.000, escriturales Clase B de valor nominal \$ 1 (un peso) por acción y con derecho a 1 (un) voto cada una (las “Acciones”), monto que se encuentra dentro del límite del 10% del capital social del Banco, de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Precio máximo a pagar por las Acciones: Hasta Ps. 7.500 por acción.

Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: 60 días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la información en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio. Finalmente, se informa que las adquisiciones se realizarán con ganancias realizadas y líquidas y/o reservas libres o facultativas que resultan de los últimos estados contables aprobados por este Directorio a la fecha de adquisición y que se encuentran pendientes de distribución, y que la entidad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte su solvencia.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por mayoría de votos presentes, aprobar la adquisición de acciones propias en los términos expuestos, con la abstención de los directores señora Daniela Rivarola Meilán y señor Agustín Álvarez.

El señor Presidente recuerda a los señores Directores que, conforme las Normas de la CNV, estando vigente una decisión del Banco de adquirir sus propias acciones, los directores, administradores, síndicos, integrantes del consejo de vigilancia o gerentes de primera línea, no podrán vender las acciones de ésta que fueren de su propiedad o que administren directa o indirectamente. Asimismo, informa que, de acuerdo a la Política de Inversiones del Banco, se hace extensiva dicha prohibición a los sujetos alcanzados por la misma no mencionados en las Normas de la CNV, es decir, los empleados de Banco Macro S.A. miembros de la Alta Gerencia, Gerentes de Área y Gerentes (no incluye gerentes de sucursal) y todos los colaboradores que integran la Gerencia de Finanzas, la Gerencia de Wealth Management, Asset Management y Banca Privada, el área de Mercado de Capitales y la Secretaría del Directorio y Administración Societaria. El Directorio instruye al Gerente General, señor Juan Martín Parma para que comunique dicha información a los sujetos alcanzados.

Acto seguido, el señor Presidente manifiesta que es conveniente autorizar a los señores Juan Martín Parma y/o Jorge Francisco Scarinci, para que ejerzan las más amplias facultades (con facultad de subdelegar), incluyendo sin limitación las siguientes: (a) redactar el texto del comunicado a ser presentado a la CNV y Comisión de Valores de los Estados Unidos (*Securities and Exchange Commission* o SEC), BYMA, A3 Mercados y la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange* o NYSE), de ser necesario, y suscribir el mismo, (b) suscribir cualquier documento adicional que resultare necesario para la consecución del proceso de recompra

de acciones, (c) realizar ante la CNV, la SEC, BYMA, A3 Mercados y la NYSE (de ser necesario) cualquier gestión necesaria relacionada con el proceso de recompra, (d) celebrar todos los contratos que sean necesarios para la consecución del objetivo resuelto anteriormente, incluyendo la contratación de los agentes intermediarios y la negociación de las correspondientes comisiones.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por mayoría de votos presentes, aprobar la propuesta, con la abstención de los directores señora Daniela Rivarola Meilán y señor Agustín Álvarez.

Finalmente, el Señor Presidente manifiesta que resulta conveniente designar y autorizar a los señores Carolina Paola Leonhart, Hugo N. L. Bruzone y José María Bazán, para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen las presentaciones que resulten necesarias ante la CNV y/o los mercados de la Argentina o del exterior, pudiendo tomar y contestar vista de las actuaciones, impulsar trámites y realizar cuantos más actos fueran menester, suscribiendo a tal efecto toda la documentación que resulte necesaria.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por mayoría de votos presentes, aprobar la propuesta, con la abstención de los directores señora Daniela Rivarola Meilán y señor Agustín Álvarez.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, los miembros de la Comisión Fiscalizadora participantes de la presente reunión dejan constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17.15 horas.

Firmado: Jorge Pablo Brito (Presidente); Marcos Brito (Director); Nelson Damián Pozzoli (Director); Mario Luis Vicens (Director); Fabián de Paul (Director); José Alfredo Sánchez (Director); Sebastián Palla (Director); Daniela Rivarola Meilán (Directora); Agustín Alvarez (Director); Alejandro Almarza (Síndico); Carlos Javier Piazza (Síndico); Vivian Stenghele (Síndica); Carolina Paola Leonhart (Secretaria del Directorio).